

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE BIENES**

TRAMITE No. 11001600025320078720

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 420-7562

ESCRITURA PÚBLICA: 2521 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

FICHA PREDIAL: 18-479-00-00-0001-0271-000

**DIRECCIÓN: FINCA LA ESPERANZA-VEREDA LA LIBERIA- MUNICIPIO DE MORELIA-
CAQUETÁ.**

PROPIETARIO: JARLISON HURTADO SALAS

POSTULADOS: JOSE GERMAN SENA PICO

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Morelia-Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019) siendo las 4:00 p.m., la suscrita Fiscal 90 Especializada **PATRICIA MORA NOGUERA** adscrita al Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional en calidad de subcomisionada para el desarrollo de esta diligencia por el titular del Despacho 8 **Doctor ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO** y con el apoyo operativo de los Funcionarios adscritos C. T. I: **JOSE GILBERTO LAGOS LAGOS** Técnico Investigador I, **EDUAR ALONSO PACHECHO GAMA** Técnico Investigador II, funcionario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas **UARIV JUAN CAMILO LEON CRUZ** Técnico Topógrafo del Fondo y Apoyo Operativo del Ejército Nacional al mando del Cabo Primero **Daniel López Hernández**, nos hicimos presentes en el inmueble **FINCA LA ESPERANZA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada durante los días 30 de octubre al 14 de diciembre de 2018, decisión comunicada que fue comunicada por parte de Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **WILLINTONG VALENCIA** identificado con la C. C. No. 1.117.885.495 de Morelia, en calidad de Mayordomo de la Finca, quien manifiesta que desea continuar con la administración de la finca, dado que se desempeña como mayordomo de la finca desde hace dos años y cuatro meses.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, **EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 420-7562** **ESCRITURA PÚBLICA: 2521 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011** **NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA**, **FICHA PREDIAL: 18-479-00-00-0001-0271-000**, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de **alistamiento que se llevó a cabo durante los días 3 al 05 de mayo de 2017**, tal como consta en el informe de alistamiento No. 11189310 del 20 de julio de 2017.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la Vereda La Liberia del Municipio de Morelia-Caquetá, con un área de 30 hectáreas aproximadamente, las cuales verificadas en terreno.

Descripción y Anexidades: Se trata de un predio de terreno que cuenta con una construcción destinada a vivienda, la cual se ubica a pocos pasos de la vía. En la parte alta del predio se ubica la vivienda, al parecer construida sobre placa en concreto, cubierta a cuatro aguas, en teja de cemento asbesto, soportada sobre columnas en madera; igualmente se observa un pasillo en todo el contorno de la casa cubierto en teja de cemento asbesto, cielorraso en machimbre color caoba, piso en baldosín color blanco con visos negros, con cerramiento en reja metálica a media altura, la casa tiene dos entradas, una por la parte anterior y otra por la parte posterior y consta de tres habitaciones, una con baño privado, un baño común, sala, comedor, cocina y un área para bodega.

A la casa se ingresa por una puerta de dos hojas, la cual accede a un área grande que sirve como sala donde existe una ventana esquinera; el comedor cuenta con una ventana también esquinera; una cocina con una ventana mesón en concreto en forma de "L" con un entrepaño en concreto, lavaplatos en acero inoxidable, esta área se encuentra enchapada de piso a techo color blanco; junto a la cocina se observa una puerta de una sola hoja que conduce a la parte posterior de la casa, seguidamente se ubica un área o cuarto destinado para bodega que cuenta con una ventana esquinera, contiguo a esta zona se observa un baño social con puerta en madera, chapa tipo perilla, enchape de color azul a tres cuartos de pared, piso enchapado color blanco, sanitario color azul, lavamanos color blanco, aparatos sanitarios blancos y azules. Contiguo al baño se encuentra una habitación con puerta en madera sin chapa y una ventana, así mismo se observa una segunda habitación con puerta en madera chapa tipo perilla y una ventana, igualmente existe una tercera habitación que corresponde a la habitación principal con puerta en madera con chapa de perilla y un closet en deterioro con una ventana, existe una puerta en madera, con chapa tipo perilla, que conduce al baño de la habitación, con sanitario, color azul, lavamanos color negro, enchape a tres cuartos de pared, piso enchapado de color blanco, el cual se encuentra fuera de servicio.

La vivienda en general, esta enchapada en baldosín color blanco con visos negros, todas las ventanas son metálicas, de color rojo, con rejas metálicas, en lugar de vidrios tiene hojas metálicas en todas las habitaciones, la sala, el comedor y los baños tienen una reja en la parte superior que sirven para ventilación, toda la construcción tiene cielorraso en machimbre color caoba.

En la parte posterior de la vivienda, se observó una enramada cubierta con teja de zinc, soportada con entramada en madera, con un área de 33.77 m², donde está una estufa de construcción artesanal, piso cementado en mal estado. Al lado de esta enramada, se observa un tanque en concreto, elevado, soportado sobre seis columnas en concreto y varilla, en la parte inferior del tanque elevado existe un lavadero y un tanque fuera de uso.

Con dirección al corral de ganado, se observó una construcción de 2,56m², donde al parecer habían una batería sanitaria, y en la parte superior un tanque en concreto, dicha construcción se encuentra en ruinas, cerca de esta área se observó un tanque de agua, en concreto de 7,22m², el cual está en ruina y contiguo a esta zona existe una placa en concreto donde al parecer existió una construcción de 124,8m².

Así mismo se observa un corral para ganado, que consta de 5 jaulas, embudo, manga y embarcadero, todo descubierto, exceptuando la manga, con un área de 204,212592m², cerramiento en columnas de 1,5 metros de alto aproximadamente, con travesaños en tubo galvanizado. Aledaño a este corral existen una construcción cubierta en teja de zinc, soportada con entramado metálico, sobre columnas en concreto y varilla, con un área de 250m², donde existen tres corrales y una construcción en material, donde al parecer encierran los becerros recién nacidos.

Se deja constancia que una vez realizado el recorrido del terreno se observó que la cerca está parcialmente con parales en madera con alambre de púa y en otros sectores con alambre electrificado.

SERVICIOS: El predio cuenta con servicio de energía eléctrica y el agua al parecer es obtenida de pozo.

ESTADO DEL BIEN: Regular.

USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Vivienda, actualmente se encuentra ocupada por el señor WILLINTONG VALENCIA y su núcleo familiar.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 420-7562** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por **JUAN CAMILO LEON CRUZ** Identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.664.470 de Cota, a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:

De acuerdo a la inspección ocular realizada a las construcciones y al terreno en general se observó que existe coherencia entre el área que reposa en los documentos y el recorrido realizado en el terreno. Se deja constancia que no se tiene claridad respecto del servicio de la energía eléctrica, dado que la persona encargada de administrar el predio manifestó que no tiene conocimiento de los pagos realizado por concepto de dicho servicio.

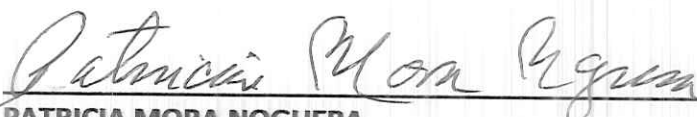
Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Complejo Logístico San Cayetano ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 4279, Entidad a la cual a partir de la fecha, queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No (___) Ingeniero Forestal Sí (___) No (X)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico)
- (X) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 6:30 de la tarde



PATRICIA MORA NOGUERA
FISCAL 90 ESPECIALIZADA
Grupo de Bienes. Dirección de Justicia Transicional



QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: WILLINTONG VALENCIA
Dirección: FINCA LA ESPERANZA



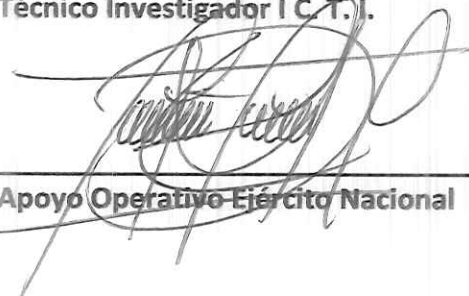
JUAN CAMILO LEON CRUZ
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS



EDUAR ALONSO PACHECHO GAMA
Técnico Investigador II C. T. I.



JOSE GILBERTO LAGOS LAGOS
Técnico Investigador I C. T. I.



Apoyo Operativo Ejército Nacional